



IV Informe anual de la Comisión Nacional de la Competencia sobre ayudas públicas en España

Para más información:

Ángel Valdés

Socio /Director del
Departamento de Competencia
T. +34 93 488 28 02
av@lupicinio.com

José Eugenio Soriano

Off Counsel
T. +34 91 436 00 90
jes@lupicinio.com

1. Las ayudas públicas pueden distorsionar la libre competencia al transferir fondos públicos logrados precisamente mediante los tributos pagados por los competidores que ven así como se beneficia, precisamente, a quien concurre con ellos. Y no obstante, existen supuestos en los que hay ciertos objetivos de carácter público, lo cual lleva, por de pronto, a exigir justificación suficiente y motivación bastante a lo que constituye una práctica común en el ámbito europeo, logrando así un cierto equilibrio entre las exigencias de dotaciones fundamentales para la sociedad y, simultáneamente, una explicación bastante de por qué tales justificaciones han de ser racionales y sujetas a diversas reglas precisamente provenientes del derecho de la competencia. Existe una amplia literatura económica, no siempre bien recibida políticamente, que viene a mostrar como el intervencionismo público mediante su poder de gasto en el ámbito empresarial lleva a una reducción de la competitividad empresarial y debilitamiento de la economía.

La CNC tiene obligación de elaborar un informe público anual sobre ayudas públicas de conformidad con el artículo 11.2 de su Ley 15/2007.

A juicio de la CNC, durante la crisis, se ha comprobado un incremento de la intensidad en el otorgamiento de ayudas que se han venido concediendo, aún con algunos cambios en la metodología propiciados por la Unión Europea.

En este período analizado, curiosamente, ha habido menos cambios normativos, ya que la densidad regulatoria alcanzada a comienzos de la crisis ha suplido con largueza las necesidades regulatorias de esta época, si bien, habría que añadir que simultáneamente en el ámbito financiero en realidad son tan variadas y amplias las reglas nuevas que en muchas de ellas podrían encontrarse instrumentos paralelos a los tradicionales sobre ayudas, bien que se enmarcan en un ámbito diferente y con una regulación propia.

La CNC se ha planteado en esta época continuar con el análisis impuesto por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Art. 107) y, a la par, utilizar la técnica probatoria (sopesamiento de la ayuda).

2. Se ofrecen en el Informe los datos consolidados de ayudas de Estado para el año 2010 y luego se desagregan. Y la fuente utilizada consiste en las bases de datos remitidas a la Comisión Europea y el Marcador de ayudas de Estado de la CE, el cual consolida el gasto para todos los Estados. Recuerda el Informe que más que un concepto de ayuda, en la UE, lo que existe es un concepto de “ayuda ilegal”, esto es, la contraria a la UE. Lo cual lleva a que sea la jurisprudencia del TJUE la que determine los elementos de la ayuda, y que son cuatro: beneficio económico (ventaja inusual); otorgada por el Estado (transferencia pública); carácter selectivo (desequilibrio con otros operadores) y afectar al comercio intracomunitario.

Excluye el Informe, no obstante, las ayudas “de minimis” –por no afectar al mercado comunitario– por lo que no se envían a la Unión Europea; también el sector del ferrocarril, porque se rigen por el artículo 93 del TFUE y no por el artículo 107, tampoco se computan las compensaciones por servicios de interés económico general y

se excluyen asimismo las medidas generales de fomento de la economía en su conjunto y las transferencias entre las propias Administraciones Públicas.

Nótese que son bastantes los conceptos excluidos, lo cual supone que la imagen que se ofrece de la verdadera cuantía de fondos transferidos, así como del propio concepto de ayuda pública, está todavía por determinar en medida no desdeñable. Tanto es así que el propio Informe se plantea la inclusión de las ayudas “de minimis”, si bien al referirse exclusivamente a las transferencias de fondos y por tanto al no incluir todas las diferentes formas de ayudas, se han excluido. Pero, dice el Informe: *“Es por ello necesario reiterar la conveniencia de contar con un registro centralizado que incluya todas las medidas que tengan la consideración de ayuda pública, incluyendo las “de minimis”.*

Y es que si conectamos la exigencia de conocer, de querer saber, con la necesidad de transparencia, tenemos que llegar a la conclusión de que realmente se está ocultando información. Este, en el fondo, es el gran debate. En España y desde luego en todas y cada una de sus Autonomías, la transparencia brilla... por su ausencia. Y hasta que no se tenga claro que deberá existir una formulación parecida a la nórdica, donde prácticamente todo se sabe, será difícil conseguir que se modifiquen comportamientos públicos y privados que acaban siempre en lo mismo, a saber, que los polizones se embarquen sin pagar el billete y que se los pague el resto del pasaje, esto es, todos los españoles. Y la forma de mejorar esta situación absurda y letal, es precisamente la de que exista claridad respecto de los distintos tipos de beneficiados, de forma tal que exista transparencia en las fuentes de financiación.

En todo caso, en el Informe, se excluyen también las propias ayudas comunitarias, centrándose solamente en las que conceden los Estados Miembros.

3. Con estas limitaciones, **para el año 2010, el volumen de ayudas públicas alcanzó los 92.500 millones de euros, incrementándose en un 46% las ayudas (63.022 m. e en 2009).** Del, 5,9% PIB se ha pasado al 8,70% PIB; en ayuda per capita se pasa de 280€ a 1.960 €.

Las ayudas anticrisis, alcanzan en el sector financiero al 8,20% PIB por un total de 87.145,47 M€.

A la Industria y Servicios se dedican cantidades semejantes a las del año anterior. 4.328,63 M€, (o, 41% del PIB) Y a Agricultura y Pesca 146, 27 M€, el 0.01 €PIB.

Hay pues un fuerte incremento de las ayudas anticrisis: de 2367m€ en 2008 a 57.400m€ en 2009 y 87.497m€ en 2010. Del 1% PIB al 8% PIB. Y la industria y servicios ha aumentado de 3978m€ en 2005 a 4328 m€ en 2010, en torno pues al 0,40% del PIB. Y agricultura y pesca han sufrido un retroceso en el último sexenio.

Y básicamente los instrumentos de las ayudas son, en primer término las subvenciones (60%), luego las exenciones fiscales y créditos blandos (40%).

La Autonomía que más ayuda recibe es Canarias (341m€), aunque incluye su especial régimen fiscal y la zona especial canaria- seguida por Andalucía (203 m€), País Vasco (170m€) Galicia (139m€) y Castilla – León (65m€). Las que menos son Cantabria, Ceuta y Melilla y Baleares, con cantidades inferiores a un millón.

En comparación con otros países europeos, la gran dotación de ayudas está destinada a la crisis financiera.

El Informe se complementa con las normas (reglamentos, directivas, decisiones) adoptadas, las resoluciones comunitarias relevantes para España en ayudas, las propias actuaciones de la CNC en esta materia.

Se trata de un Informe bastante relevante, que permitirá iniciar un examen en el que no solamente se pondrá de manifiesto lo que efectivamente supone la ayuda sino también se incluirán las carencias en la información, por lo que abre una excelente oportunidad de mejorar la calidad basada en la transparencia y consecuente análisis de la situación real en que se encuentran las subvenciones, créditos blandos y exenciones fiscales, ofreciendo así también un buen punto para conocer el juego ganadores – perdedores en este ámbito.